



**EFICIENCIA
LACUEVA** S.L.P

Subvenciones para la modernización integral del regadío y de inversiones para la mejora y adaptación de regadíos.

3 meses para presentar la solicitud

Entidad: DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Ámbito territorial: ARAGÓN.

Plazo solicitud: hasta el 23 de abril de 2026.

Convocatoria:

ORDEN AGA/59/2026, de 13 de enero, por la que se convocan subvenciones de carácter anticipado en materia de inversiones para la modernización integral del regadío y de inversiones para la mejora y adaptación de regadíos, en el marco del PEPAC, para el año 2026.

Bases reguladoras:

Orden AGM/856/2023, de 23 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de inversiones para la modernización integral del regadío y de inversiones para la mejora y adaptación de regadíos, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.

Objeto:

Subvenciones para el año 2026 en materia de inversiones para la modernización integral del regadío y de inversiones para la mejora y adaptación de regadíos, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.

Beneficiarios:

Las comunidades de regantes y usuarios, constituidas al amparo de la Ley de Aguas, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, o en constitución, y cuyas actuaciones subvencionables afecten al menos a diez de sus usuarios.

Actuaciones subvencionables:

La finalidad de las subvenciones que se convocan es satisfacer demandas de interés público y social con el propósito de contribuir a una gestión eficiente de un recurso estratégico como el agua mediante las inversiones en modernización y mejora de las infraestructuras y sistemas de riegos (almacenamiento, transporte, distribución) que no conlleven un aumento de la superficie de riego, con el objeto de lograr una mejora en la gestión integrada del agua con una especial incidencia en el fomento del uso de fuentes de energías renovables y el apoyo de actuaciones que supongan mejorar la eficiencia energética de estas instalaciones, siempre con la premisa de incrementar la sostenibilidad ambiental y la de no auxiliar actuaciones que impliquen un aumento de la superficie de riego.

Recibir asesoría:

tramitaciones@eficiencialacueva.es

Contacto:

624421148

Síguenos en Instagram:

@eficiencialacueva



a) Operación del PEPAC que se ocupa de las inversiones para la mejora y adaptación de regadíos y que comprende las siguientes actuaciones:

- 6843.1-01: Inversiones para la mejora y adaptación de regadíos (pequeños proyectos < = 250.000 € de inversión, IVA excluido).

- 6843.1-02: Inversiones para la mejora y adaptación de regadíos (grandes proyectos > 250.000 € de inversión, IVA excluido).

b) Operación del PEPAC que comprende las inversiones para la modernización integral de regadíos y que incluye las siguientes actuaciones:

- 6843.1-03: Inversiones para la modernización integral de regadíos (pequeños proyectos < = 250.000 € de inversión, IVA excluido).

- 6843.1-04: Inversiones para la modernización integral de regadíos (grandes proyectos > 250.000 € de inversión, IVA excluido).

Gastos subvencionables:

a) Inversiones para la modernización integral de regadíos:

1º. El coste de construcción de las infraestructuras necesarias para la modernización integral de una zona o sector con sistema de riego a pie para su sustitución por un sistema de riego presurizado. Incluso los costes de las obras e instalaciones necesarias para el suministro eléctrico incluyendo la generación de energía a partir de fuentes renovables.

2º. El coste de redacción de los estudios de viabilidad, anteproyectos, proyectos u otros documentos, siempre que estos hayan formado parte de la documentación necesaria para la tramitación.

3º. El coste de elaboración de los documentos técnicos necesarios para la clasificación de las balsas ubicadas fuera del dominio público hidráulico.

4º. El coste de dirección de obra, de coordinación de seguridad y salud y servicios profesionales asociados a los proyectos, calculándose todo ello tal y como se describe en el anexo II.

5º. El coste de los estudios de impacto ambiental de los proyectos, así como el coste de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias derivadas.

6º. Las inversiones destinadas a la automatización de las instalaciones de riego, excluyendo los equipos informáticos y los dispositivos de telefonía móvil.

7º. El impuesto sobre el valor añadido, cuando no sea recuperable conforme a la legislación nacional sobre dicho impuesto.

b) Inversiones para la mejora y adaptación de regadíos:

1º. Los costes de construcción de las infraestructuras necesarias para la mejora o adaptación de los sistemas de regadío incluyendo la generación de energía a partir de fuentes renovables o bien, los elementos instalados para luchar contra la proliferación de especies invasoras.

2º. El coste de redacción de estudios de viabilidad, anteproyectos, proyectos u otros documentos, siempre que estos hayan formado parte de la documentación necesaria para la tramitación, correspondientes a expedientes aprobados, incluidos los estudios de impacto ambiental y seguridad y salud, calculándose todo ello tal y como se describe en el anexo II.

3º. El coste de dirección de obra, de coordinación de seguridad y salud y servicios profesionales asociados a los proyectos, calculándose todo ello tal y como se describe en el anexo II.

4º. El coste de los estudios de impacto ambiental de los proyectos y de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias derivadas.

Recibir asesoría:

tramitaciones@eficiencialacueva.es

Contacto:

624421148

Síguenos en Instagram:

@eficiencialacueva



5º. El coste de elaboración de los documentos técnicos necesarios para la clasificación de las balsas ubicadas fuera del dominio público hidráulico.

6º. Las inversiones destinadas a la automatización de las instalaciones de riego, excluyendo los equipos informáticos y los dispositivos de telefonía móvil.

7º. El impuesto sobre el valor añadido, cuando no sea recuperable conforme a la legislación nacional sobre el IVA.

No podrán ser objeto de subvención, las actividades ya ejecutadas parcial o totalmente, con fecha anterior al control por el que el órgano instructor certifica el no inicio de la actuación, salvo los honorarios de anteproyectos y estudios de viabilidad correspondientes a expedientes aprobados, ni las actividades que no cumplan con los condicionantes específicos relacionados en el siguiente apartado.

Intensidad de la ayuda:

La cuantía máxima individualizada de la subvención se atenderá a los porcentajes establecidos en el anexo X, con los límites de 3.600.000 € de subvención en modernización Integral y de 1.800.000 € de subvención en mejora y adaptación.

Las inversiones para la mejora y adaptación de regadíos consistentes en la mejora de toda la red de distribución de zonas de regadío tradicional de ribera o terrazas fluviales que afecten a la totalidad de la superficie regable de la comunidad de regantes, tendrá una subvención máxima del 50%.

Documentación exigible:

- a) Documento acreditativo de la personalidad de la entidad solicitante, acompañada de una copia de las ordenanzas.
- b) Documento acreditativo del acuerdo adoptado por el órgano de la entidad correspondiente respecto de la decisión de formulación de la solicitud de ayudas, así como del acuerdo por el que se confiera la representación de la entidad a la persona que suscriba la solicitud. Además, si la actuación supera los 500.000 euros (IVA excluido), un certificado que acredite tanto la conformidad por parte de la Asamblea General como la delegación de la potestad de aprobación del proyecto o memoria valorada definitiva en la Junta de Gobierno.
- c) Documento en el que conste la titularidad de la concesión de agua para riego de la entidad solicitante o, en su caso, documento acreditativo de la Comunidad General que contemple el derecho al aprovechamiento del agua para riego.
- d) Certificado de la entidad peticionaria de la disponibilidad de los terrenos sobre los que ha de realizarse la obra o instalación y permisos administrativos que se requieran.
- e) Justificación de los condicionantes específicos establecidos en el apartado tercero, 2 o tercero, 3, según el tipo de operación, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el anexo VI.
- f) Copia digital del anteproyecto o memoria valorada dependiendo de si son obras u otro tipo de inversiones que no necesitan proyecto de ejecución. El anteproyecto contendrá como mínimo los siguientes documentos: memoria y anexos, planos y presupuesto.
- g) Calendario de actuaciones y fechas previstas de justificación del gasto, en su caso.



Recibir asesoría:

tramitaciones@eficiencialacueva.es

Contacto:

624421148

Síguenos en Instagram:

[@eficiencialacueva](https://www.instagram.com/eficiencialacueva)



h) Documento independiente al proyecto justificativo de la baremación de los distintos criterios de acuerdo con lo establecido en el anexo III.

i) En caso de que la actuación para la que se solicita la ayuda requiera de tramitación ambiental ordinaria, se deberá presentar junto con el anteproyecto o proyecto técnico, el estudio de impacto ambiental correspondiente.

Compatibilidad:

Las subvenciones reguladas en esta orden son compatibles con cualquier otra subvención concedida para la misma finalidad.

Tramitador:

Las personas interesadas confeccionarán y presentarán su solicitud y la documentación relacionada con la misma de forma electrónica en la Sede electrónica del Gobierno de Aragón, accesible en la url: <https://aragon.es/tramites>, con su certificado electrónico o clave permanente, siendo el 11326 el número de procedimiento asignado a esta línea de subvención.

Otros datos de interés:

La cuantía total máxima para esta convocatoria es de 22.200.000,00 euros.

En caso de igualdad en la puntuación, el orden de prioridad se determinará en función de la fecha de presentación de las solicitudes.

El pago de la subvención se efectuará previa justificación por el beneficiario y en la parte proporcional a la cuantía justificada por la realización de la actuación objeto de subvención.



Recibir asesoría:

tramitaciones@eficiencialacueva.es

Contacto:

624421148

Síguenos en Instagram:

@eficiencialacueva